



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01064-2019-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre de Silvano Reynoso Rojas, el Hospital General de La Isabela, en el Municipio de Villa Isabela, provincia Puerto Plata.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 17 de mayo de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador por José Ignacio Paliza Nouel, por Puerto Plata.

Objeto de esta iniciativa:

Designar con el nombre de "Silvano Reynoso Rojas", el Hospital General edificado en el Municipio de Villa Isabel de la provincia Puerto Plata.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República promulgada en fecha 15 de junio de 2015, en su artículo 37, numeral 23.
- ✓ El reglamento interno del Senado de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.2439, del 6 de julio del 1950, sobre asignación de nombres a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, de fecha 9 de noviembre de 1966.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

Don Silvano Reynoso Rojas se conoce por sus grandes aportes a la comunidad a través de la educación cívica y la enseñanza docente en épocas donde no existían condiciones materiales y económicas para impartir docencia en las zonas rurales del país.

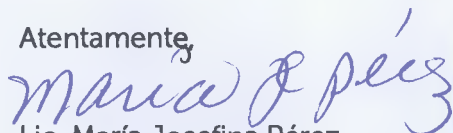
Se destacó por su labor humanitaria a favor de los enfermos y desvalidos al ejercer un tipo de medicina empírica-curativa, ante la total carencia de médicos en su localidad, lo que indica cualidades polifacéticas de este insigne hombre dominado por el altruismo, por el amor a sus semejantes.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	